

2858

DECRETO Nº:

TEMUCO:

0 5 SET. 2018

## VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública de rectificación de Contrato "Habilitación Patio Cubierto Escuela Artística Armando Dufey", otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales de fecha 25 de agosto del 2018.
- 2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Espacio Cubierto Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de julio del 2018.-
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley  $\ensuremath{\text{N}^{\circ}}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1.-Apruébese Rectificación de Contrato "Habilitación Patio Cubierto Escuela Artística Armando Dufey", de fecha 25 de agosto del 2018.-
- 2.- Por la escritura pública antes mencionada, se rectifica el Rol de la Contratista en el siguiente sentido:"......por el otro espacio cubierto limitada, en adelante la contratista, Rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y tres mil seiscientos cuatro guion cero..."
- 3.-La Escritura Pública antes mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUANMARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

MUNICIPALIDAD

Distribución:

Dirección A. Jurídica

- Dirección de Control Interno

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas
 Departamento de Ejecución de Obras.

- La contratista - Oficina de Partes DIRECTOR O

TEMUCO

PRIDICA CON SIN NO BY OF BY OF

HGUEL BECKER ALVEAR

## JORGĘ ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 7094 /2018

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2018** 

RECTIFICACIÓN DE CONTRATO "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

-Y-

**ESPACIO CUBIERTO LIMITADA** 

Exenta

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Agosto de dos mil dieciocho. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: doña MONICA ORIETTA RIFFO ALONSO, chilena, abogada, Cédula Nacional de Identidad número

Temuco, en

representación según se acreditara, de La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, domiciliada en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y de ESPACIO CUBIERTO LIMITADA, rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y tre mil seiscientos cuatro guion cero, con domicilio en Calle Local número ciento treinta y cinco, Parque Industrial Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz; la compareciente mayor

de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: PRIMERA: ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos uno de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y uno guión dos mil dieciocho: "Habilitación Patio Cubierto Escuela Artistica Armando Dufey, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho, la propuesta pública referida en el párrafo **ESPACIO CUBIERTO** anterior fue adjudicada a la contratista LIMITADA. Por escritura pública de fecha trece de julio del dos mil dieciocho, repertorio de instrumentos públicos número cinco mil ochocientos cincuenta y seis guion dos mil dieciocho, comparecientes suscribieron el contrato respectivo, aprobado por decreto Alcaldicio número dos mil trecientos setenta y cinco de fecha mil dieciocho.-**SEGUNDA:** de dos de julio veinticinco RECTIFICACIÓN. Posterior a la suscripción del contrato se constató la existencia de un error en la comparecencia, en cuanto a la individualización del rol único tributario de la Contratista ESPACIO consecuencia la compareciente LIMITADA, en CUBIERTO debidamente facultada según dispone la cláusula décima primera del contrato de fecha trece de julio del dos mil dieciocho, viene en rectificar el contrato antes mencionado en el siguiente sentido: " ... y por la otra **ESPACIO CUBIERTO LIMITADA**, en adelante La contratista, Rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y tres mil seiscientos cuatro guion cero......".TERCERA. En todo lo no rectificado expresamente se entienden vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha trece de julio del dos mil dieciocho, que mediante el presente instrumento se rectifica en los términos expuestos en la cláusula Segunda. Escritura

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LCALDE

anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO. ----- Así lo otorga y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

Monica Orietta Riffo Alonso pp. Municipalidad de Temuco Espacio Cubierto Limitada

> LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA PECHA

TEMUCO, 29 AGO. 2018

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

MOTABLE
PUBLICA

TEMUSE

TEMUSE